



Factura: 001-002-000032139



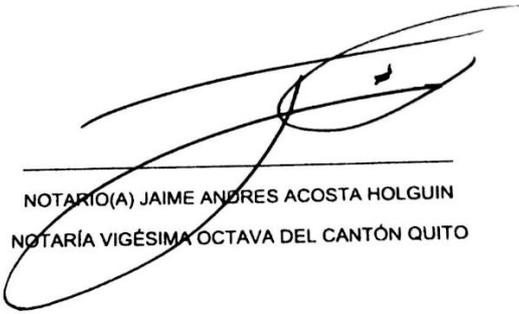
20171701028C00531

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701028C00531

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE FEBRERO DEL 2017, (16:51).




NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



VOORNEMAN GEENEN NOTARISSEN



Visto por la legalización de las firmas de
Doña Margaretha Johanna Springintveld,
domiciliado en Aalsmeer, y de
Don Maarten van de Vaart,
domiciliado en Steinsel, Luxemburgo, por mi
Don Paul Michaël Arno van Rensen, notario suplente, sustituto de
Doña Bertha Josephina Maria Geenen-Timmermans, notario en Amsterdam.
Según la información obtenida del
Registro Comercial de la Camara de Comercio, en la fecha de la presente,
Doña M.J. Springintveld y Don M. van de Vaart son ambos director de
la sociedad limitada con responsabilidad limitada:
Temenos (NL) B.V., con sede estatutoria en Amsterdam.
De acuerdo con los estatutos (artículo 9 párrafo 1) de
Temenos (NL) B.V., dos directores, actuando conjuntamente,
están plenamente autorizado a representar Temenos (NL) B.V.
Ámsterdam, el día 13 de enero de 2017.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. P.M.A. van Rensen
3. Actuando en calidad de: candidato notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. B.J.M. Geenen-Timmermans
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 16 januari 2017
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito Amsterdam
8. Con el no:
9. Sello/timbre: 02102
10. Firma
mw. S.H.M. van Breene



RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....FOJAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A,.....13.....DE FEBRERO.....DE.....2017.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR





Factura: 001-002-000032134



20171701028D00623

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701028D00623

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) MARIA DEL CARMEN CEVALLOS VACA portador(a) de CÉDULA 1710654417 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS AL IDIOMA ESPAÑOL para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 13 DE FEBRERO DEL 2017, (16:18).

Maria del Carmen Cevallos Vaca
MARIA DEL CARMEN CEVALLOS VACA
CÉDULA: 1710654417



Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



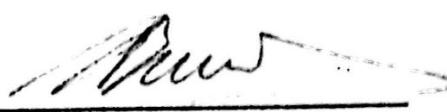
NOTARIO 28^{va}

PODER ESPECIAL



Yo, Ariel Boussiba, de nacionalidad suiza, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Secretario Corporativo y Asesor Legal Senior de Temenos, domiciliado en la ciudad de Geneva, portador del Pasaporte número F0066737, en mi calidad de representante legal de la Compañía TEMENOS (NL) B.V., una sociedad constituida y existente bajo la ley de los Países Bajos; en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombro a la compañía BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., constituida bajo las leyes del Ecuador, con domicilio principal en Quito, Ecuador, en adelante la "MANDATARIA", como Apoderada Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que en nombre y representación de la Compañía TEMENOS (NL) B.V., a la que en adelante se denominará la "MANDANTE", realice los siguientes actos: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía TEMENOS ECUADOR S.A., de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDATARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- c) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente.- En general, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que la MANDATARIA queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación a la MANDATARIA.-

F)


Ariel Boussiba

24 April 2012



Seen by the undersigned Vincent BERNASCONI, a duly authorized Notary Public in Geneva, for legalization exclusively of the signature of Ariel BOUSSIBA who signed according to the original sample of his signature filed in my Office.
(The undersigned Notary Public does not assume any liability as to the contents of this document)

Geneva, on this 27th day of April 2012



[Handwritten signature in blue ink]

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Suisse

Le présent acte public

2. a été signé par Mr V. Bernasconi

3. agissant en qualité de Notaire

4. est revêtu du sceau/livre de 4

A été

27 AVR. 2012

5. à Genève

7. dans le Canton de Genève

8. sous N° 4520

9. Sceau / Livre

10. Signature

[Handwritten signature in blue ink]

[Aquí timbre]

Visto por el suscrito Vincent BERNASCONI, un Notario Público debidamente autoizado en Ginebra, para Legalización exclusivamente de la firma de Ariel BOUSSIVA quien firmó de acuerdo al ejemplar Original de su firma registrada en mi Oficina. (El suscrito Notario Público no asume ninguna Responsabilidad por el contenido de este documento)



[Aquí sello de tinta del Notario]

Ginebra, en este día, 27 de abril de 2012

[Aquí firma ilegible]

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. País: Suiza
El presente documento público
2. ha sido firmado por Ma V. Bernasconi
3. actuando en calidad de Notario
4. está revestido de un sello de _____
Se da fe
5. en Ginebra
6. El 27 de abril de 2012
7. República y Catón de Ginebra
8. bajo No. 4520
9. Sello / timbre
10. Firma

[Aquí firma ilegible]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA FIEL TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO PARTE EN IDIOMA INGLÉS Y PARTE EN IDIOMA FRANCÉS.

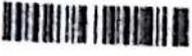

María del Carmen Cevallos
C.C. No. 1710654417

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 171065441-7



CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEVALLOS VACA
 MARIA DEL CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 MELTON E
 TAPIA ZURITA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA
 V4344V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CEVALLOS GIL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VACA FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2015-12-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-12-11



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
 Quito - Ecuador

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 171065441-7 006 - 0129
 CEVALLOS VACA MARIA DEL CARMEN
 PICHINCHA QUITO
 ITCHIMBIA LA VICENTINA
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551
 4742430 4/12/2015 13:45:27